

Colegio de San Luís Gonzaga

Segunda época.—Los Jesuitas

Por el Profesor Don Víctor Lizano H.

(1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, y meses de 1884).

Directores del Colegio.

1876 y mitad de 1877. P. Luis J. España S. J.

1877. Cuatro meses. P. León Tornero S. J.

1877-1878. P. Luis J. España. S. J.

1878-1884. P. Luis A. Gamero S. J.

Bachilleres de 1876 a 1884.

1878.—Don José María Alfaro Cooper, Don Eduardo Esquivel Sáenz, Don Silvano Matamoros, Don Francisco León Páez, Don Jesús Pacheco Cabezas.

1879.—Lic. Don Arturo Sáenz, Don Manuel Antonio Gallegos, Don Próspero Pacheco Loaiza, Don Alberto Navarro, Don Jesús Salazar, Don Emilio Pacheco Cooper.

1880.—Don Andrés Zúñiga (Escazú), Ing. Don Enrique Jiménez Núñez, Don Ramón Matías Quesada, Don Darío Zúñiga, Don Francisco Moreira, Don Eduardo Peralta Jiménez, Don Sinesio Ruiz, Lic. Don Marcelino Jesús Pacheco, Don Lorenzo Montealegre, Don Alberto Esquivel.

1881.—Don Mariano Coronado.

1882.—Don Clodomiro Picado Lara, Lic. Don Leonidas Pacheco Cabezas.

1883.—Dr. Don Marcos Rodríguez (Heredia). Lic. Don Matías Trejos, Dr. Don Eduardo Trejos, Don Demetrio Caamaño, Pbo. Don Francisco Roldán, Don Anselmo Volio Jiménez.

Actas Municipales de 1876.

Municipes: Francisco Sáenz, Bernardino Peralta, J. Mercedes Rojas y Francisco V. Peralta.

16 de enero.—El Gobernador envía: 1) Convenio entre la Comisión y los Jesuitas sobre educación y enseñanza en el Colegio; 2) Condiciones en el Plan de Enseñanza; y 3) condiciones concretas.

Bases: Se le entrega el Colegio hechas las reparaciones de urgencia, etc., antes del 1º de febrero. Ese día comenzarán a examinar alumnos para clasificarlos; el 12 estará concluido el arreglo del local (y cocina) y llegarán los alumnos para empezar las clases el 13 con la inauguración solemne. Por este año habrá: Preparatorio y tres cursos, más Inglés y Francés, procurando acomodarse en cuanto fuere posible al Reglamento; presentarán más tarde propuestas de reforma; atenderán este año más de sesenta alumnos internos y semi-internos, solamente entre nueve y catorce años.

La Comisión se hará cargo de la pensión de los alumnos y de la alimentación del personal del Colegio. Las asignaciones de los Padres las harán dos amigos con la Comisión; don Zacarías García y don Francisco Oreamuno, conforme la costumbre del país.—Firma Luis J. España el 15 de enero de 1876.

Las Comisiones objetaron dos de estas condiciones y las arreglaron así: la Comisión declina el manejo y administración económica por parte de la Municipalidad, a favor del Director "pudiendo la Municipalidad auxiliarles si fuera necesario con alguna parte de la subvención del Supremo Gobierno"; por el mal estado de los fondos no se puede pagar lo establecido hasta ahora y ofrecen: \$ 80.00 al Director y otro tanto para cada uno de los cursos que se vayan estableciendo "mientras las rentas y subsidios del Gobierno lo permitan, debiendo en caso contrario establecer un nuevo convenio en consonancia con lo que deja el mantenimiento del capital y subsistencia del Colegio."

Firman: F. Mata, Luis J. España, B. Peralta y Manuel V. Jiménez.

b) La Municipalidad (sin duda en hoja suelta), pone las anteriores resoluciones en conocimiento de los padres de familia. Los alumnos deben sujetarse a lo siguiente: habrá internos, semi-internos y externos; los primeros deben comprobar su competencia en los ramos de primera enseñanza; los segundos y los terceros han de tener entre nueve y catorce años al ser admitidos. Los primeros pagarán una onza al mes (\$ 17.00), los segundos \$ 15.00 por trimestre, adelantados de \$ 51.00 y \$ 45.00 respectivamente; llevarán su servicio de mesa y uniforme para los días festivos y actos solemnes: pantalón, chaleco cerrado y saco azules con botones dorados y gorra azul; "según la forma usada hasta aquí, un catre de fierro y demás ropa, lavatorio y servicio de noche, baúl con ropas, libros de texto, papelería con artículos de escritorio, todo marcado con iniciales y número. La educación moral e intelectual será en un todo conforme a lo que puede darse por las instituciones en los más acreditados colegios de Europa y América".

Plan de Estudios.

Primer curso.—Gramática General, española y latina. Religión, Geografía de Asia y Oceanía, Historia Antigua, Aritmética hasta decimales inclusive.

Segundo curso.—Estudio y análisis gramatical de los Clásicos latinos; aplicación de la Gramática al estilo epistolar. Historia Media. Conclusión de la Aritmética con el Sistema Métrico, Arte Métrico latino. Geografía de Europa.

Tercer curso.—Retórica. Poesía y versificación. Historia Moderna y de Costa Rica. Geografía de América. Análisis de Clásicos. Algebra. Inglés.

Clases de adorno.—Música vocal y solfeo.

En los años siguientes se irán abriendo las clases de Filosofía, especulativa y Moral, Derecho Natural, Matemáticas aplicadas a la Agrimensura, Física y Química, Teneduría, Inglés y Francés, etc. y confiriendo grados académicos. El Director procurará economizar para emplear una tercera parte del subsidio del Gobierno "para formar el Gabinete de Física y Química indispensable en un establecimiento de esta naturaleza y la última parte (1/3)

para premios y recompensas y subvenir a los gastos de las funciones en que los alumnos deban dar un espécimen de sus adelantos, y si algún sobrante queda, para ir formando la Biblioteca”.

Se pide al Municipio que ojalá destine unos \$ 800.00 en calidad de reintegro y abonando \$ 20.00 mensuales e intereses para pedir a Europa libros y demás para el Colegio; y que se comprometa a no prestar el edificio, que de sí es insuficiente, para otras cosas, pues se necesita quietud y calma. Todo esto lo firma el Padre Luis J. España S. J.

El Municipio aprueba el convenio con estas reformas: Mientras se arregla bien el edificio no se comprometen los Padres Jesuitas a atender más de sesenta alumnos (no externos), sujetándose al Reglamento, y prefiriendo a los hijos de Cartago; deben esmerarse tanto en la educación de los externos como en la de los otros alumnos. No acepta lo que dice la Comisión de desentenderse de la administración económica, pues la Municipalidad está sujeta a condiciones legales fijas y precisas, a ella “le corresponde la libre administración y no le es digno ni permitido abdicar sus facultades tan en absoluto; por lo dicho queda la Municipalidad en el libre uso de todos sus derechos conforme a los Reglamentos. Además la pensión de los internos será de \$ 15.00, la de los semi-internos de \$ 12.00 por trimestre, adelantados de \$ 45.00 y \$ 36.00 respectivamente, sin perjuicio de retribuciones voluntarias de los padres. “La educación moral e intelectual será en un todo conforme al Reglamento (no como los padres acostumbran en los institutos de otras partes) interior del Instituto.”

Además: “por este año los preceptores se comprometen a abrir una **clase preparatoria** y los cuatro cursos que asigna el Reglamento vigente llenando cumplidamente las correspondientes asignaturas en la forma y orden que expresa la disposición referida mientras tanto no reciba ésta alguna reforma, ya en este sentido o en cualquier otro debidamente aprobado”.

Respecto al adelanto de \$ 800.00 se acepta, pero con el interés del 10 % anual y con fianza a satisfacción del Ayuntamiento representado por el Agente Fiscal “como garantía de que devolverán lo no se hubiere devengado en cualquier caso que ocurriere suspendiendo sus funciones como Preceptores del establecimiento, siendo entendido que la Corporación debe tomar a cuenta el valor de los enseres y libros que hubieren sido comprados por los Padres Jesuitas a principal y costas a justa tasación de peritos.”

Continuación el 19 de enero con los mismos regidores.

Como ya el Colegio está en manos de los Jesuitas “con beneplácito del vecindario e informada la Corporación de que el Supremo Gobierno aplaude este paso”, se nombra en comisión al Padre España para poner en manos de S. E. este acuerdo y pida el pago de la subvención de \$ 200.00 mensuales asignados en el Presupuesto Nacional al Colegio de San Luis en 1874 y 1875, o sea desde que dejó de pagarse y que la restablezca.

Se comisiona al Agente Principal de Policía para hacer muchas reformas en el edificio y comprar muchas cosas para el Colegio (como losa, vajilla, lámparas, etc.).

Admitidas por el Padre España las reformas hechas al convenio se acordó comisionar al Agente Fiscal para que asegure el contrato.

13 de febrero.—El Padre España manifestó al Fiscal, al hacer el contrato, que la clase preparatoria que se compromete a establecer este año debe ser remunerada sin perjuicio de la dotación que se le ha asignado ya; pero se dispone decirle que por ahora no es posible más que lo acordado, talvez en ocasión más oportuna.

15 de marzo.—Se archivó el Contrato celebrado entre el Agente Fiscal y los Padres Jesuitas, para "la enseñanza en el Colegio". El último de este mes quedará cerrada la matrícula, dispone el Municipio. Que el Gobernador haga volver al Colegio a los 12 jóvenes de villas y pueblos que había el año pasado y que el Regidor don Bernardino Peralta arregle su alimentación con el Director.

11 de junio.—Don Desiderio Oreamuno dice que el Director del Colegio necesita que se le traslade la cocina a otro sitio, expropiando para ello 10 varas del solar de las señoritas Urrutia; él ofrece el dinero necesario, sin interés, por tres meses. Se aprueba y se ordenan las diligencias de expropiación.

Se ordena pagar \$ 52.50 por los jóvenes de villas y pueblos, tomándolos así: \$ 30.00 por Yanuario Quesada y José Córdova y \$ 7.50 ($\frac{1}{2}$ mes) por Rafael Solano, del fondo de Paraíso; \$ 15.00 ($\frac{1}{2}$ mes) por J. R. Villalobos y J. R. Mora, del fondo de la Unión.

26 de junio.—Como no se han observado todos los requisitos de la ley para la expropiación de las señoritas Urrutia, se devuelve el expediente al Gobernador.

10 de julio.—Se compran a don Antonio Escalante dos esferas para el Colegio en \$ 102.00.

28 de julio.—El Padre España solicita que por este año se supriman los exámenes de semestre en agosto; pero como eso es de Reglamento se le contesta que sólo puede, por esta sola vez, transferirlos para setiembre.

17 de agosto.—Por lo visto hay una nueva Municipalidad, que se instala así: Lic. Lucas Alvarado, Presidente; Regidores J. Mercedes Rojas, Vicente Aguilar, Bernardino Peralta y Atanasio Gutiérrez. Los exámenes del Colegio se fijan para el 28 de agosto y días siguientes; tribunal: Dr. Páez, Lic. Manuel V. Jiménez, Zacarías García y Francisco Oreamuno. En dos notas reclama el Padre España el pago de mensualidades que se le deben por internado de las becas de villas y pueblos. Se recomienda al Tesorero pagarlo.

20 de octubre.—El Gobierno comunica que subvenciona al Colegio con \$ 100.00 mensuales.

16 de octubre.—Examinadores para los próximos exámenes: Dr. Páez, Lic. Manuel V. Jiménez, Manuel de J. Jiménez, Zacarías García, Zacarías Pacheco y Francisco Oreamuno. Que don Desiderio Oreamuno y don Manuel V. Jiménez levanten contribución para los gastos de expropiación de las señoritas Urrutia, y que ésta se active.

22 de octubre.—La subvención de \$ 100.00 se pone a disposición del Director.

3 de noviembre.—Murió un alumno en el Colegio, y en vista del informe del Protomedicato hay que aumentar el Colegio; que los Regidores Lucas Alvarado y Vicente Aguilar procuren arrendar por cuatro años la casa contigua a don Francisco Peralta (una parte), de acuerdo con el Padre España.

7 de noviembre.—(Continuación de la anterior). Que toda la Municipalidad asista en cuerpo a los exámenes de "los alumnos de esta Provincia" el 15 del corriente: que todos los Inspectores asistan a esos exámenes siempre que puedan.

Habiéndose alquilado una parte de la casa de don Francisco Peralta (y se ordena comunicarla), no hay necesidad de expropiación.

15 de noviembre.—Contrato de arriendo entre el Director y el Dr. Werner para arriendo (subarriendo), de la casa de don Francisco Peralta.

17 de diciembre.—Páez no aceptó ser examinador, y se nombra al Lic. don Jesús Solano. El Padre España pide que cuando se piense alguna reforma en el edificio, se le consulte a él.

Disposiciones del Ejecutivo.

Acuerdo III

Declara libre de porte la correspondencia del Colegio de Cartago.

Ministerio de Gobernación. Con el fin de facilitar la comunicación del Director y los alumnos internos del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, con las familias de éstos, S. E. el señor General Presidente de la República por acuerdo de 28 de febrero próximo pasado, se sirvió declarar libre de porte la correspondencia que proceda o se dirija a dicho Colegio. Esta exención no comprende las encomiendas, las cuales quedan sujetas a los impuestos establecidos por disposiciones anteriores.

Palacio Nacional.—San José, marzo 6 de 1876.

Disposición I.

Dicta los requisitos que debe tener la correspondencia del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, para gozar de la exención de porte.

Ministerio de Gobernación. Para la ejecución del acuerdo del 28 de febrero anterior que declara exenta de porte la correspondencia del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, y debiendo prevenirse cualquier fraude que a la sombra de esta gracia pudiese cometerse, se dispone: que para que la correspondencia que se dirige al Colegio goce de exención, es indispensable que lleve la dirección al Director del Colegio, y la que procede del Establecimiento tenga la marquilla del mismo Colegio. Palacio Nacional. San José, 13 de marzo de 1876.

Acuerdo XXIV. 1876.

Secretaría de Instrucción Pública. Número 59.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1876.

Considerando que por las disposiciones del Congreso, el Colegio de Heredia recibe subvención, muy pronto se establecerá en Alajuela un Cole

gio de Segunda Enseñanza; que el de San Luis Gonzaga en la ciudad de Cartago tiene un crecido número de alumnos que hacen rápidos progresos a pesar de que el establecimiento se halla exhausto de recursos, acuérdate: Poner la cantidad la cantidad de \$ 100.00 mensuales, a disposición de la Ilustre Municipalidad de Cartago, a efecto de que sea entregada dicha suma al Director del Colegio de San Luis, y pueda, mediante este auxilio, subvenir a las necesidades de la Institución.

Comuníquese (Hay una rúbrica de S. E. el señor Presidente de la República). El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Machado.

Capítulo XIII del libro "Notas Históricas sobre la Compañía de Jesús establecida en Colombia y Centro América". P. Luis J. Muñoz S. J.

El Presidente de Costa Rica General don Tomás Guardia, deseaba hacía tiempo que la Compañía se estableciera en el país, y al efecto sostenía correspondencia confidencial con el P. San Román, pues era preciso vencer y burlar la oposición tenaz de la masonería que contaba en dicha república con poderosos adeptos. Cuando se creyó llegado el momento oportuno los P. P. Luis J. España, Nicolás Cáceres y Francisco Castañeda se encaminaron desde Nicaragua al interior de Costa Rica; pero en aquellos días el General Guardia había tenido que separarse temporalmente del poder por su mala salud, y la carta en que avisaba que se detuvieran los expedicionarios no llegó a tiempo para que así lo hicieran. La masonería y liberales avanzados pusieron el grito en el cielo; cuando se tuvo noticia de que tres jesuitas estaban ya a las puertas de la capital de la República; y la Asamblea Constituyente, reunida a la sazón, emitió un acuerdo que ordenaba que volviesen atrás los recién venidos.

Algunos meses más tarde el Presidente asumió de nuevo el Gobierno, y llamó a los Padres, quienes se vieron obligados muy pronto a hacerse cargo del Colegio Provincial de Cartago, como único medio de asegurar su permanencia en Costa Rica, según el parecer del mismo General Guardia, y de sus amigos prudentes.

Capítulo XV del mismo libro.

Colegio de San Luis Gonzaga. Intrigas masónicas. El P. León Tornero.

Queda indicado cómo los primeros Padres que llegaron a Costa Rica, compelidos por la necesidad de asegurar la existencia de la Compañía en dicha República, se habían hecho cargo del Colegio de San Luis Gonzaga, en Cartago. Abriéronse las clases en enero de 1876 con 80 alumnos divididos en cuatro cursos distintos, lo que aumentaba considerablemente el trabajo de los cuatro Padres que tomaban sobre sí carga tan pesada. Ayudados sin embargo por algunos antiguos alumnos educados en el Colegio de Guatemala, lograron dar desde el principio tal impulso a la enseñanza, que el Presidente no dudó en afrontar de lleno la cuestión en su Mensaje al Congreso (Mayo

de 1876); y al defender la admisión de los Jesuitas, señalaba como primer fruto de ella la prosperidad de aquel establecimiento de educación, "al que han afluído, decía el Mensaje, alumnos de todas partes de la República, en número tan considerable, que ha superado la capacidad del edificio."

No se hicieron esperar las intrigas del Gobierno masónico de Guatemala para lograr del de Costa Rica la expulsión de los Jesuitas; pero el General Guardia no era hombre a quien se pudiera intimidar o hacer cambiar de rumbo, y el Colegio continuó su creciente desarrollo, reforzado a mediados de ese mismo año, con algunos profesores que envió el Padre San Román. Terminó aquel primer curso con exámenes y actos literarios cuya brillantez aumentó el prestigio del Colegio, de modo que al comenzar el nuevo curso de 1877, el número de alumnos se había duplicado.

A mediados de dicho año llegó a Costa Rica el P. León Tornero, Rector del Colegio de Guatemala; venía con el mismo cargo al de San Luis Gonzaga, acompañado del P. Luis A. Gamero, y ambos traían, con su experiencia y fama en la educación de la juventud, fundadas esperanzas de prosperidad para el Colegio. Pero Dios dispuso las cosas de otro modo, pues el 26 de setiembre, una afección cardíaca causó casi repentinamente la muerte al nuevo Rector.

Nacido el 11 de abril de 1818 en Alcalá de Henares, el P. León Tornero entró a la Compañía en 1833. Al año siguiente, disuelto el noviciado por la persecución declarada a las órdenes religiosas, tuvo que volver a su casa, en donde continuó practicando los ejercicios de la vida religiosa, hasta que fué llamado por los superiores a Bélgica. Allí permaneció algunos años ocupado en los estudios, ejerció el Profesorado en varios Colegios de Francia, y en 1848, a poco de ordenarse de sacerdote, fué destinado a la Misión de la Nueva Granada, de donde salió expulsado en 1850. Pasó a Jamaica, y luego al Ecuador y al Perú, y por último a Guatemala, en donde estaba, hacía siete años, de Rector del Colegio, cuando sobrevino la expulsión, que le llevó a Nicaragua. Desempeñó allí el cargo de Rector del Escolasticado y Maestro de novicios hasta 1877, en que fué destinado a dirigir el Colegio de Cartago.

Puede decirse que toda su vida estuvo dedicada a la educación de la juventud, a la cual consagró su ingenio y su pluma como escritor y poeta, su ciencia como maestro, y su prudencia como superior; no dando nunca lugar al descanso, a pesar de los molestos achaques que siempre le aquejaron. Contaba a su muerte 59 años de edad y 44 de Compañía.

El P. Luis J. España, fundador y primer Rector del Colegio en su segunda época, tuvo que asumir de nuevo la Dirección, y seguir la lucha entablada no sólo con los enemigos de siempre, sino también con el mismo Concejo Municipal, que cerrando los ojos a los bienes de toda clase que reportaba a la ciudad con tener en su seno el Colegio mejor y más concurrido de la República, le hostilizaba cuando podía, y le regateaba los mismos auxilios que debía darle según el contrato celebrado con la Compañía.

Nuestros Padres, en cambio, no contentos con atender el Colegio, ejercitaban los Ministerios y dirigían algunas congregaciones en una capilla

contigua, la cual por su mal estado exigía reparaciones importantes. En vez de hacerlas, prefirieron, con general aplauso, levantar una iglesia que fuera verdadero ornato de la ciudad; como en efecto consiguieron merced a la hábil dirección del Padre Santiago Páramo, y a la actividad del Padre España que se encargó de procurar los fondos necesarios para la obra. El 19 de marzo de 1879 colocó la primera piedra del nuevo templo el Illmo. Sr. Bruschetti, Delegado del Papa y Administrador Apostólico de Costa Rica.

Entre tanto el Colegio, en el que trabajaban sin descanso sujetos muy aventajados, seguía siempre su marcha ascendente, sostenido por numerosos padres de familia, por el Presidente Guardia y por el nuevo Obispo de Costa Rica, Dr. Bernardo Augusto Thiel, que había comenzado a regir aquella iglesia a mediados de 1880. A fines del mismo año fué nombrado Rector el P. Luis A. Gamero.

Capítulo XVI del mismo libro.

Recrudescimiento de la Lucha. Ultimos Sucesos. Expulsión de Costa Rica.

Envalentonados los sectarios por el triunfo obtenido en Nicaragua, pues de tal calificaban la expulsión de los Jesuitas, no tardaron en reforzar sus tiros contra los que aún quedaban en Costa Rica, juzgando incompleta su victoria mientras no arrojaran lejos a aquellos pocos hijos de la Compañía de Jesús, cuyo crimen era agotar sus fuerzas en la educación de la juventud. Y así, literalmente debían hacerlo en el Colegio de Cartago, ya por ser corto su número, ya por sostener la enseñanza a la altura a que había llegado, ya también para satisfacer las exigencias del Concejo Municipal acerca del cumplimiento de los programas oficiales, de suyo muy recargados.

Aunque los ataques eran cada vez más rudos, nada temían los Jesuitas mientras viviera su decidido protector y amigo, el General Guardia; pero minada cada vez más su salud, tuvo que ausentarse de la República precisamente en los momentos en que arreciaba la tormenta (junio de 1881), y los Padres quedaron a merced de sus enemigos que dominaban al que había asumido provisionalmente el Gobierno. Creyéndose libres de todo los miembros de las logias, tramaron no sólo la expulsión de aquéllos, sino también la suplantación del Presidente; pero éste, que conoció sus intentos, se presentó de vuelta cuando menos lo esperaban y con su presencia renació la calma. Por desgracia ésta no fué muy duradera, pues agravándose sus dolencias tuvo que renunciar el mando, y poco después murió cristianamente el 6 de julio de 1882.

Poco antes, los Padres y Hermanos del Colegio de Cartago habían tenido el consuelo de tener casi dos meses al R. P. Visitador Juan José de la Torre, que terminada su correría por las Repúblicas del Sur, se detuvo más tiempo en Costa Rica, ya para descansar de sus largos viajes, ya también para gozar de aquel ambiente de familia que reinaba en la casa, en donde se hizo amar de todos como verdadero Padre.

El General Guardia proveyó, antes de morir, en cuanto pudo, a la continuación de su política y a la seguridad de sus protegidos, preparando las

elecciones de su sucesor, que fué el General don Próspero Fernández, hombre de sanas ideas pero de poca instrucción y débil de carácter, que no tardó en ser juguete de nuestros enemigos. En enero de 1883 arrancáronle éstos un decreto por el cual se prohibía la entrada de nuevos Jesuitas a Costa Rica, bajo pena de expulsión de los que ya residían en Costa Rica. Una protesta enérgica del señor Obispo, de gran número de padres de familia y de otras muchas personas, dió por resultado la revocación del inicuo decreto (31 de mayo) debiéndose en gran parte este acto de justicia al influjo que ejercía en el Presidente el nuevo Ministro de Gobierno don Eusebio Figueroa, hombre de grandes capacidades y de sanas ideas, en quien tenían los católicos cifradas sus esperanzas. Pero la venganza de las sectas no se hizo esperar; y la muerte trágica y misteriosa (?) del noble caballero dió margen a muchos comentarios, pues bien conocidos son los medios a que apelan a veces las sociedades secretas para deshacerse de los estorbos que se oponen a sus planes.

Urgían por otra parte los Gobiernos masonicos de las otras Repúblicas al de Costa Rica para que completase la obra de destrucción de los Jesuitas en Centro América, pero tropezaban con las vacilaciones del Presidente, quien, sin firmeza para oponerse con energía, pretendía contentar a todos sin disgustar a ninguno. En medio de estos vaivenes, el Colegio, colmado de alumnos, con todas las clases de segunda enseñanza bien establecidas, ampliado considerablemente el edificio, continuaba sus tareas, como si la tempestad no se cerniese sobre él.

A principios de 1884 todo parecía augurar un año tranquilo: el número de profesores se había aumentado con algunos jóvenes que había llevado consigo el P. Mario Valenzuela, nombrado hacía poco superior de la Misión; podía darse nuevo impulso a los ministerios en el amplio y bellissimo templo que se había inaugurado en los últimos meses de 1883, y se confiaba en las promesas reiteradas del Presidente, que ofrecía mantener las cosas en el estado en que se encontraban.

Pronto, sin embargo, comenzó a nublarse el horizonte. La prensa anticatólica avivó sus fuegos contra las órdenes religiosas y en especial contra los Jesuitas; y al abrirse el Congreso en abril de 1884, un diputado radical denunció ante las Cámaras la supuesta violación de leyes ya abolidas, que vedaban el establecimiento de comunidades religiosas en Costa Rica. En consecuencia se nombró una Comisión que averiguara los que había sobre el particular. Uno de los Ministros acusó a los Jesuitas de perturbadores y sediciosos porque predicaban lo que la Iglesia enseña acerca de los errores modernos. La Comisión presentó el 8 de julio su informe tal y como lo querían los sectarios, y en consecuencia las Cámaras, erigiéndose en Tribunal y a pesar de la valerosa defensa que intentaron los pocos Diputados católicos que en ellas habían, declararon que las comunidades religiosas existentes en Costa Rica, y en particular los Jesuitas, eran culpables de violación de las leyes.

Pero faltaba vencer al Presidente y obtener que pusiera su firma en el Decreto de expulsión del Illmo. Sr. Obispo y de los Jesuitas. Para obtenerlo

apelaron al indigno medio de embriagarlo; y en este estado de inconsciencia le hablaron de conjuraciones tramadas contra su vida, y de otros peligros imaginarios que predispusieron su ánimo; y en la madrugada del 18 de julio le presentaron a la firma el decreto que tenían preparado, firmándolo él sin darse cuenta de lo que hacía. Fué verdaderamente pasmosa la celeridad con que procedieron a su ejecución, para evitar que el pueblo se levantara contra los autores de aquella tropelía, o las representaciones de los buenos hicieran comprender al Presidente lo que pasaba.

A las nueve de la mañana, por orden telegráfica del Ministro del Gobierno, alma de todo este negocio, fueron sorprendidos los Jesuitas con una orden de prisión, señalándoseles por cárcel el Colegio; a las once, nuevo aviso de que debían partir inmediatamente en un tren expreso que estaba por llegar a la estación de Cartago; a los pocos minutos, el silbato de la máquina que anunciaba la hora de la salida; y, sin tregua para disolver el Colegio, en que se hallaban más de 100 internos de varias provincias y aun de fuera de la República: sin una hora de plazo para el arreglo de tantos asuntos y negocios como estaban pendientes; sin permitir siquiera trasladar las sagradas formas, del Sagrario de la Capilla del Colegio a la iglesia contigua, se vieron obligados a partir al destierro los diecisiete sujetos de la Compañía residentes en Cartago.

No estaba terminado aún el Ferrocarril que une la capital de Costa Rica con el Atlántico, y por esto los desterrados tuvieron que hacer a caballo y por caminos peligrosísimos un largo trayecto, durante el cual los oficiales que formaban la escolta les hicieron sufrir toda clase de vejámenes. Al amanecer del 19 de julio llegaron a Puerto Limón, y los agentes del Gobierno pretendieron embarcarlos inmediatamente en un mal buque de cabotaje, como lo habrían hecho a no oponerse el superintendente de la navegación, protestante norteamericano. Al cabo de cinco días llegó un vapor que iba a los Estados Unidos, y en él se embarcaron los desterrados, si bien sólo cuatro siguieron hasta Nueva York: los P. P. España y José Valenzuela, y dos jóvenes que habían terminado el Magisterio y debían terminar en España sus estudios. (Los jóvenes eran el mismo Luis J. Muñoz y el P. Bernardino Herrarte, que aún no eran sacerdotes). Los demás desembarcaron en Jamaica, donde fueron recibidos con gran caridad por los Padres residentes en dicha isla, cuya Misión pertenecía entonces a la Provincia de Inglaterra; y de allí volvieron a Panamá de donde fueron destinados a diversos puntos.

Así terminaron los trabajos de la Compañía en Centro América.

Luis J. Muñoz y Capurón.

Decretos de Expulsión de los Jesuitas.

Nº 93.

Secretaría del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.
Palacio Nacional. San José, julio 16 de 1884.

Honorable señor Secretario en el Despacho de lo Interior.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Congreso Constitucional en sesión del día de hoy, tenemos la honra de remitir a U. S. Honorable, copia autorizada del acuerdo consignado en el artículo 2º del acta de esta fecha, sobre suspensión parcial del orden Constitucional.

Con la mayor consideración, nos suscribimos de U. S. Honorable, muy atentos y seguros servidores.

Jesús Solano.—And. Sáenz.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En atención a que la excitación producida en diferentes secciones de la República, explotada por los que creen que el proyecto de decreto actualmente en discusión en el Congreso, sobre organización de comunidades religiosas, tiende en manera alguna a falsear la religión dominante en el país; a que tal excitación es una verdadera conmoción interior, que hace indispensable la acción enérgica del Poder Ejecutivo para prevenir los males que tal estado de cosas pudiera acarrear al país; en uso de la facultad que le confiere la fracción 7ª del artículo 73 de la Constitución,

Acuerda:

Suspéndense hasta por el término de sesenta días, a juicio del Poder Ejecutivo, el goce y ejercicios de los derechos consignados en la sección segunda, título III de la Constitución Política de la República,

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los diez días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Jn. M. Carazo.

Presidente.

Jesús Solano.

Secretario.

And. Sáenz.

Secretario.

Secretaría de Gobernación de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional. San José, julio 16 de 1884.

H. H. Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

Con la atenta comunicación de VV. SS. señalada con el número 93, de esta fecha, he tenido el honor de recibir el acuerdo que ese Alto Cuerpo acaba de dictar, suspendiendo hasta por sesenta días, a juicio del Poder Ejecutivo, el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2ª... título III de la Constitución.

Servíos, HH. Secretarios, significar a la Excma. Representación Nacional, que el Poder Ejecutivo deplora las causas que han motivado la expedición del enunciado acuerdo: que atendiendo al patriotismo y al proverbial respeto a la ley que caracterizan al Excmo. Señor Presidente de la República, Benemérito General don Próspero Fernández, este Alto Magistrado no hará uso de aquella disposición sino como medida extrema para salvar la Patria, y que, en este caso, el Poder Ejecutivo declinará las consecuencias que el cumplimiento de ese acuerdo pudiera acarrear a la Nación, en los perturbadores del orden público.

Soy vuestro atento servidor.

Bernardo Soto.

A los costarricenses.

Compatriotas:

Las ambiciones bastardas de unos pocos hombres, que ni aun siquiera llevan el para nosotros sagrado nombre de costarricenses, con trabajos lentos y solapados, unas veces, y otras la faz descubierta, han tratado de hundir en tenebroso abismo lo más caro para la Patria: la tranquilidad del hogar doméstico, el orden público y la soberanía del poder civil. Los acontecimientos hasta hoy verificados que vosotros conocéis, son fehaciente testimonio de esta verdad.

Conciudadanos: Criminal sería para la Patria, desleal con mi conciencia y réprobo ante la Historia, si yo no tratara de poner término a tan alarmante como anárquica situación. Con este fin, que tan perentoriamente reclaman el bienestar y la tranquilidad social, he dictado el decreto que extraña del territorio de la República al Obispo Diocesano y a los Padres de la Compañía de Jesús, causa permanente de las agitaciones turbulentas que desde hace mucho tiempo vienen minando el orden social.

Bien sabéis que mi política ha sido de conciliación y tolerancia; pues bien, esta conducta la han considerado como debilidad de mi Gobierno, lo cual les ha dado nuevos bríos para tratar de sobreponerse a toda autoridad. Pero el espíritu de conciliación y tolerancia tiene sus límites: la dignidad nacional y la tranquilidad de las familias amenazadas de muerte por las agresiones del Señor Obispo Diocesano y de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, han puesto ya esos límites.

El paso que hoy da el Gobierno no envuelve, como se pretende de mala fe y con fines perversos hacer creer a la gente sencilla, ninguna cuestión religiosa. El Gobierno respeta profundamente la sagrada religión de nuestros mayores, y jamás intentará profanarla.

Compatriotas: Cuento con vuestro decidido apoyo para mantener incólume el sagrado depósito de vuestra tranquilidad y de la soberanía de los Poderes Públicos, que hoy, por vuestra voluntad soberana, se encuentra a mi cuidado.

Compañeros de armas: vuestra lealtad a la causa del orden y del derecho es la más firme garantía de la Patria.

Palacio Presidencial.—San José, 18 de julio de 1884.

Próspero Fernández.

Decreto Número XXIII.

Próspero Fernández,
General de División y Presidente Constitucional de la República de
Costa Rica,

Considerando:

1º—Que tanto las informaciones debidamente seguidas, como de los hechos notorios y de las demostraciones públicas practicadas a instigación del Diocesano Eclesiástico en connivencia con los Padres de la Compañía de Jesús, se pone en evidencia la mira de trastornar el orden público con el fin de apoderarse de la dirección de negocios que sólo incumben al Poder Público constitucionalmente establecido;

2º—Que están de manifiesto las tendencias del citado Diocesano Eclesiástico a sobreponerse al Estado en sus más altas funciones;

3º—Que el primero y principal deber del Gobierno es el de alejar ambiciones bastardas y tramas astutas para trastornar el orden y seducir a las personas sencillas para que sirvan a sus reprobables propósitos;

En uso de las facultades de que está investido.

Decreta:

Artículo 1º—Extráñase del territorio de la República al Diocesano don Bernardo Augusto Thiel.

Artículo 2º—Extráñase igualmente del territorio de la República a la Compañía de Jesús establecida en la ciudad de Cartago.

Artículo 3º—El Ministro de Policía queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, 18 de julio de 1884.—*P. Fernández*. El Secretario de Estado en el Despacho de Policía, *Bernardo Soto*.

Decreto Número XXXIII.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º—Que por las leyes vigentes emitidas desde 1824, está prohibida en la República toda orden monástica o religiosa.

2º—Que semejantes instituciones se oponen al espíritu liberal de nuestras leyes políticas, así porque viven bajo el imperio de reglas que consideran superiores a las del Poder Civil, como porque la propaganda que tales órdenes ejerce introduce la discordia en la sociedad y aun en el hogar doméstico.

3º—Que contraviniendo a las leyes del Estado, los individuos de las diversas órdenes religiosas que residen en el país hacen vida monástica y admiten en el noviciado y uso del hábito, hijos del país y extranjeros, con grave mal para la sociedad.

4º—Que los actos ejercitados por dichos religiosos es consonancia con la anterior consideración, son nulos ante la ley civil.

5º—Que los padres de familia, tutores o guardadores, contra cuyas voluntades se hayan admitido al noviciado, votos y uso de hábito a personas sometidas a su autoridad, merecen la protección del Gobierno para recuperar su autoridad sobre el hijo de familia o pupilo que haya ingresado en cualquiera de las instituciones relacionadas.

6º—Que contribuyendo de un modo poderoso tanto lo expuesto relativamente a la propaganda de aquellas órdenes al ingreso en ellas de personas del país, como los ataques de que es objeto por parte del clero la enseñanza laica del Estado, a la temible fanatización del pueblo, a su insubordinación y a poner en peligro el orden y las instituciones políticas, es obligación de los Representantes del pueblo poner coto a semejante conducta; por tanto,

Decreta:

Artículo 1º—Queda absolutamente prohibido en la República el establecimiento de órdenes monásticas o comunidades religiosas, cualquiera que sea su clase y denominación.

Artículo 2º—Los religiosos de ambos sexos residentes en el país, están sujetos a las autoridades constituidas y leyes de la República.

Artículo 3º—El Estado no reconoce los votos hechos en dichas comunidades.

Artículo 4º—Los menores de edad que hayan ingresado en las comunidades de que se hace mérito, serán entregados a sus padres o guardadores tan pronto como sean reclamados por ellos o por el Ministerio Público.

Artículo 5º—Los religiosos que, rigiendo la presente ley, reincidan a juicio del Poder Ejecutivo en los hechos que a ella han dado origen, serán extrañados del territorio de la República.

Artículo 6º—Se prohíbe al clero en ejercicio de su Ministerio, tomar ingerencia alguna en la dirección de la enseñanza que se da en los establecimientos costeados con fondos nacionales o combatir dicha enseñanza por razón de ser exclusivamente laica.

Artículo 7º—En el caso de contravención a lo dispuesto en el artículo anterior queda facultado el Poder Ejecutivo para retirar por primera vez la subvención con que el Estado contribuye al sostenimiento del culto católico, si la infracción procediere de la primera autoridad eclesiástica o de la Corporación o Delegado que represente al clero en general. Si la contravención fuere solamente de alguno o algunos de los curas o clérigos que reciben la subvención del Estado, el Poder Ejecutivo podrá también, por la primera vez, retirar la renta asignada al infractor o infractores.

En los casos de reincidencia o cuando el clérigo infractor no disfrutare renta alguna de la Nación, el Poder Ejecutivo, comprobado el hecho, podrá imponer un arresto de 15 a 100 días.

Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los 22 días del mes de julio de 1884.

Jn. Ml. Carazo, Presidente. Jesús Solano, Secretario. And. Sáenz, Pro-Secretario.—Palacio Presidencial.—San José, 22 de julio de 1884.—Ejecútese.—P. Fernández.—El Secretario de Estado en el Despacho de Policía, Bernardo Soto.

De la Historia de Francisco Montero Barrantes.

Para explicar la expulsión de los Jesuitas se expresaba del modo siguiente el Dr. don Carlos Durán en la Memoria con que dió cuenta al Congreso de 1885, como Ministro de Gobernación, Policía y Fomento, de los actos del Poder Ejecutivo en el año de 1884-1885. Esto ahorra comentarios.

“Desde la fecha en que fué restablecido el imperio de la Constitución, se abrió para Costa Rica una era de libertad política y de tolerancia religiosa, que produjo el bien estimable de interesar al pueblo en los negocios del Estado, de conciliar los intereses de los diversos círculos políticos con los del Gobierno, y de extinguir para siempre rencores y ambiciones que tantas veces colocaron a la República en verdaderos estados de sitio, cuyos perniciosos resultados la habrían hundido en el abismo de su propia ruina.

El Gobierno popular inaugurado el día 10 de agosto de 1882, fué para Costa Rica una garantía de paz, de orden y de progreso; pero no se habían cumplido dos años, durante los cuales el Gobierno del Benemérito General Fernández realizó inmensos beneficios para la Nación, cuando el elemento religioso, no satisfecho con la actitud pasiva del Gobierno en materia de cultos, empezó a desplegar la fatídica bandera del fanatismo y de la intolerancia entre las masas sencillas del pueblo y a infundir entre los incautos la desconfianza y la insubordinación, so pretexto de que el Gobierno intentaba destruir la religión de sus mayores.

Para honra de nuestro clero diré que fueron muy pocos los que se afiliaron a la criminal cruzada que acaudillaban los miembros de la Compañía de Jesús, a quienes en mala hora se dió hospitalidad y se colmó de beneficios.

Incesantes eran las quejas puestas ante el Supremo Gobierno de la manera desleal y poco evangélica como procedían los Jesuitas y sus adeptos cuando se hallaban en medio de nuestro pueblo impresionable y sencillo. En el púlpito y en el confesionario, por la prensa y de palabra, el tema obligado de sus discursos era la intolerancia y la sedición. Momentos hubo en que la culta sociedad, justamente alarmada, acudió a pedir garantías para sus personas y familias. De todos estos acontecimientos se daba cuenta el Diocesano don Bernardo Augusto Thiel para que impidiera tan peligrosa propaganda y para que moderara al clero extraviado. Infinitas veces se le suplicó que hiciera respetar la autoridad y las leyes antes de que el Gobierno tomase determinaciones enérgicas para reprimir los abusos y para evitar, en caso de revolución, el derramamiento de sangre y demás calamidades a que la situación pudiera haber dado lugar; pero aunque el pastor de la grey prometía ser enérgico con los que de tal suerte procuraban la ruina de la Patria, y a pesar de sus protestas de adhesión al Gobierno y a las Instituciones, su conducta era contraria por completo a sus promesas y la revolución tomaba incremento día por día. En los momentos su-

premos en que estaba próxima a estallar, los agentes de la autoridad dieron el correspondiente aviso. En el acto se dictaron las disposiciones conducentes a impedir el golpe que el fanatismo iba a asestar en el rostro augusto de la patria, y se procedió con la mayor actividad a asegurar el orden público y a investigar, no ya las tendencias y propósitos, que bien conocidos eran, sino las personas que figuraban a la cabeza del movimiento. De las informaciones seguidas resultó la responsabilidad del mencionado Diocesano y de los miembros de la Compañía de Jesús de Cartago que dirigían el Colegio de San Luis Gonzaga, así como la de algunos ciudadanos costarricenses. En sesiones ordinarias estaba esta Asamblea cuando se realizaron aquellos acontecimientos. El Supremo Gobierno se apresuró a ponerlos en vuestro conocimiento; y vosotros, convencidos de la magnitud del peligro creísteis oportuno suspender por el término de sesenta días las garantías individuales consignadas en la Sección II, Título III de la Constitución, y revestir al Poder Ejecutivo de autorización bastante para suprimir con mano enérgica el atentado que estuvo a punto de cometerse. En ejercicio de esa autoridad, el Poder Ejecutivo dictó el 18 de julio del año próximo pasado el decreto en virtud del cual se extrañaba del territorio de la República a don Bernardo Augusto Thiel, Diocesano de esta grey, y a los Padres que regentaban el Colegio de Cartago.

Así las cosas, y restablecido apenas el régimen constitucional en toda su plenitud, se organizaron nuevamente los restos de aquella conspiración, bajo las órdenes del Pbo. don Víctor Ortiz, y volvió a verse amenazada la República de un nuevo atentado contra la majestad de sus instituciones, pues la propaganda no había sido estéril. Grupos numerosos de gente llana de los barrios de Cartago y San José, en armas ya contra el Gobierno, se encaminaron a consumar el crimen. En San Rafael de Cartago hubo una verdadera y alarmante asonada. Aquel pueblo amotinado, vitoreaba a los Jesuitas, a la religión y a su caudillo; era tal su actitud que hubo de recurrirse a la fuerza de las armas para desbandar y sojuzgar a los que, empujados por los propagandistas del retroceso, aspiraban al aniquilamiento del poder civil y a la supremacía del elemento clerical.

Con este motivo, la Honorable Comisión Permanente, en conocimiento de la cual se puso lo que ocurría, emitió el decreto... en el que se suspendían de nuevo, por el término legal, las garantías de que he hecho mérito.

En ambas ocasiones tuvo la satisfacción el Poder Ejecutivo de ver triunfar las Instituciones y sucumbir el fatídico elemento que las combatía, sin derramamiento de sangre y sin exagerados sacrificios.

No podía ser de otra manera, pues en esas solemnes ocasiones, el pueblo liberal de Costa Rica dió una nueva demostración práctica del amor al orden y de la popularidad de que gozaba el Gobierno del Benemérito General Fernández."

Profesorado de los Jesuitas. (Reconstrucción).

Don Jesús Kurtze	Contabilidad e Inglés.
Don Manuel de J. Jiménez . .	Contabilidad.
Pablo Jesús Castañeda S. J.	Castellano, Música e Historia Sagrada.

Benjamín Ruiz S. J.	Geografía, Historia, Gramática, Caligrafía.
Francisco Urdaneta S. J. . . .	Geografía e Historia General, Cosmografía y Geografía Física.
Camilo Konick S. J.	Filosofía, Inglés, Francés y Religión.
Daniel Quijano S. J.	Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Inglés, Topografía, Teneduría de Libros.
Luis J. España S. J.	Latín, Etimología, Matemáticas en general.
Luis Tornero S. J.	Religión, Filosofía, Castellano, Literatura.
Nicolás Cáceres S. J.	Literatura, Ciencias Naturales, Retórica y Poética, Filosofía, Historia Natural, Secretario, Inspector Prefecto de Estudios.
Luis A. Gamero S. J.	Música, Castellano, Lógica, Religión e Historia Sagrada.
Santiago Páramo S. J.	Física y Química, Dibujo Lógica, Ciencias Naturales, Pintura.
Francisco Castañeda S. J. . .	Profesor de todas las asignaturas del Primer Año e Historia Sagrada.
Gervasio Lora S. J.	Retórica y Poética, Religión, Lógica, Caligrafía.
Luis J. Muñoz y Capurón S. J.	Retórica y Poética, Filosofía, Historia Sagrada, Historia General.

TRABAJARON DE 1882 a 1884.

Francisco Pavón S. J.	Matemáticas, Historia Sagrada, Lógica y Religión.
Mario Valenzuela S. J. . . .	Literatura, Historia Sagrada, Religión, Caligrafía.
Bernardino Herrarte S. J. . .	Literatura, Historia Sagrada, Matemáticas.
Benjamín Ruiz S. J.	Caligrafía, Castellano, Raíces Griegas, Historia Sagrada, Religión, Lógica.
Patricio Salazar S. J.	Inglés, Historia Natural y Caligrafía.

Alumnos del curso de 1876.

Juan Aguilar, Pedro Alvarado, José María Bonilla, Zenón Barquero, Julio Bustos, Teodoro Bolaños, Juan Andrés Bonilla, Emilio Bonilla, Juan María Córdoba, Guillermo Calderón, Jesús Calderón (fallecido durante el curso), Carlos Cuadra, Jesús Córdoba, Buenaventura Carazo, Juan José Calderón, Eduardo Charpentier, Félix Chacón, Manuel Ellebroock, Alberto Esquivel, Eduardo Esquivel, Ricardo Echeverría, Antonio Figueroa, Manuel Fernández, Rudesindo Guardia, Juan Garita, Manuel Antonio Gallegos, Alejo Guzmán, Constantino Iglesias, Carlos Iglesias, Arnoldo Lang, Juan Meléndez, Ricardo Morales, Lorenzo Montenegro, Francisco Moreira, Mercedes Marín, Silviano Matamoros, Juan Rafael Mora, Carlos A. Martínez, Rafael Meza, Enrique Montealegre, Octavio Morales, Alberto Navarro, Adolfo Nelson, Eduardo Peralta, Bernardino Peralta, Francisco L. Páez, Francisco Peralta, Alejandro Pinto, Ernesto Pinto, Marcelino Pacheco, Jesús Pacheco, Leonidas Pacheco, Ramón Matías Quesada, Yanuario Quesada, Pedro Quirós, Guillermo Quirós, Sinesio Ruiz, José Rodríguez, Gerardo Solórzano, Joaquín Solórzano, Jesús Salazar, Jenaro Sáenz, José Antonio Soto, Alfonso Troyo, Alberto Villaseñor, Andrés Zúñiga, Darío Zúñiga.

Sinesio Ruiz, alumno e Inspector del Colegio.

Número total de alumnos del año: 68.

ALUMNOS DEL CURSO DE 1877.

Preparatoria.

1.—Abraham Conejo. 2.—Alberto Chaverri. 3.—Elejandro Jiménez. 4.—Alfredo Jiménez. 5.—Benjamín Portugués. 6.—Carlos Lowenthal. 7.—Emilio Bolandi. 8.—Fadrique Gutiérrez.

rez. 9.—Fernando Martínez. 10.—Francisco Aguilar. 11.—Francisco Centeno. 12.—Francisco Estrada. 13.—Francisco Gutiérrez. 14.—Francisco Peralta. 15.—Francisco Roldán. 16.—Ismael Chaverri. 17.—Julio Bustos. 18.—Julio Solórzano. 19.—Luis Tourret. 20.—Manuel Quirós. 21.—Manuel Zeledón. 22.—Napoleón Quirós. 23.—Rafael Madrián. 24.—Rafael Roldán. 25.—Ricardo Brenes. 26.—Simeón Jiménez. 27.—Vicente Villaseñor.

Primer Año.

1.—Abraham Fonseca. 2.—Abraham Rodríguez. 3.—Adolfo Nelson. 4.—Alberto Jiménez. 5.—Alejandro Monestel. 6.—Alejandro Oreamuno. 7.—Alfonso Salazar. 8.—Alfonso Troyo. 9.—Antonio Figueroa. 10.—Antonio Rivera. 11.—Antonio Soto. 12.—Arnoldo Lang. 13.—Arturo Ulloa. 14.—Bernardino Peralta. 15.—Carlos Cuadra. 16.—Carlos Tejera. 17.—Carlos Zamora. 18.—Clodomiro Picado Lara. 19.—Crisanto Matamoros. 20.—Emilio Charpentier. 21.—Emilio Strasburger. 22.—Enrique Montealegre. 23.—Evaristo Castro. 24.—Ezequiel Sáenz. 25.—Ezequiel Sancho. 26.—Faustino Cárdenas. 27.—Faustino Padilla. 28.—Fernando Ramos. 29.—Francisco Cubero. 30.—Francisco Núñez. 31.—Francisco Roger. 32.—Gerardo Gutiérrez. 33.—Gerardo Bonilla. 34.—Guillermo Calderón. 35.—Joaquín Solórzano. 36.—José Cáceres. 37.—José María Bonilla. 38.—Juan Andrés Bonilla. 39.—Juan Aguilar. 40.—Juan Kurtze. 41.—Juan María Córdoba. 42.—Juan Rafael Mora. 43.—Julio Gólcher. 44.—Justo Zúñiga. 45.—Leonidas Pacheco. 46.—Leonidas Peralta. 47.—Manuel Aguilar. 48.—Manuel V. Naranjo. 49.—Mariano Coronado. 50.—Mateo Roldán. 51.—Octavio Morales. 52.—Octavio Quesada. 53.—Pablo Alonso. 54.—Pedro Gutiérrez. 55.—Pedro Sáenz. 56.—Rafael Gallegos. 57.—Rafael Meza. 58.—Ramón Gallegos. 59.—Ricardo Esquivel. 60.—Ricardo Giralt. 61.—Roberto Jiménez. 62.—Teodoro Bolaños. 63.—Teodorico Alvarado.

Segundo Año.

1.—Alberto Esquivel. 2.—Andrés Zúñiga. 3.—Darío Zúñiga. 4.—Eduardo Peralta. 5.—Francisco Moreira. 6.—Gerardo Solórzano. 7.—Jesús Córdoba. 8.—José Quesada. 9.—Juan Garita. 10.—Juan José Calderón. 11.—Juan Meléndez. 12.—Juan Trejos. 13.—Lorenzo Montenegro. 14.—Marcelino Pacheco. 15.—Ramón Matías Quesada. 16.—Sinesio Ruiz. 17.—Yanuario Quesada.

Tercer Año.

1.—Alberto Navarro. 2.—Alejandro Guzmán. 3.—Arturo Sáenz. 4.—Carlos Alberto Martínez. 5.—Emilio Pacheco. 6.—Ernesto Pinto. 7.—Gerardo Sáenz. 8.—Jesús Salazar. 9.—Manuel A. Gallegos. 10.—Próspero Pacheco. 11.—Zenón Barquero.

Cuarto Año.

1.—Alejo Guzmán. 2.—Eduardo Esquivel. 3.—Félix Chacón. 4.—Francisco I. Pérez. 5.—José María Alfaro. 6.—Jesús Pacheco. 7.—Silviano Matamoros.

ALUMNOS DEL AÑO 1878.

Preparatoria.

Abraham Conejo, de Cartago. Agustín Villalobos, de Heredia. Alfredo Jiménez, de Cartago. Alfredo Sáenz, de Cartago. Carlos Ayerve, de Colombia. Celso Troyo, de Cartago. Federico Pacheco, de Cartago. Enrique Volio, de San José. Francisco Aguilar, de Heredia. Gerardo Hidalgo, de San José. Gerardo Pacheco, de Cartago. Isauro Bendaña, de Nicaragua. Ismael Chaverri, de Heredia. Juan José Ruiz, de Nicaragua. Julio Solórzano, de Heredia. Jorge Guier, de Cartago. José Quesada, de Cartago. Justo Velázquez, de Cartago. Luis Tourret, de San José. Manuel Quirós, de San José. Nicolás Boquín, de Nicaragua. Nicolás Orozco, de Heredia. Ricardo Brenes, de Cartago. Otoniel Pacheco, de Cartago. Total 24 alumnos.

Sección Inferior.

Alberto Chaverri, de Heredia. Benjamín Portugués de Cartago. Carlos Urrutia, de El Salvador. Carlos Lowenthal, de San José. Celín Calderón, de San José. Faustino Padilla, de Cartago. Francisco Gutiérrez, de San José. Francisco Peralta, de Cartago. Francisco Roldán, de San José. Francisco Centeno, de Cartago. Fernando Martínez, de Nicaragua. Gervasio Gutiérrez, de Cartago. José Rodríguez, de Heredia. Gonzalo Ayerve, de Colombia. Manuel Mata, de San José. Pedro Sáenz, de Heredia. Rafael Coronado, de San José. Ricardo Oreamuno, de Cartago. Ricardo Esquivel, de San José. Ricardo Masís, de Cartago. Ricardo Morales, de Heredia. Vicente Valverde, de San José. Total 22 alumnos.

Primer curso. Sección Superior.

Abraham Rodríguez, de Heredia. Alberto Jiménez, de Cartago. Alejandro Oreamuno, de Cartago. Antonio Figueroa, de Cartago. Bernardino Peralta, de Cartago. Clodomiro Picado, de Cartago. Luis Mejicano, de Guatemala. Manuel V. Naranjo. Pedro Gutiérrez, de Heredia. Rafael Gallegos de San José. Rafael Madriñán, de Guatemala. Rafael Roldán, de San José. Rafael Meza, de Heredia. Ramón Gallegos, de San José. Total 16 alumnos.

Segundo curso.

Adolfo Nelson, de San José. Antonio Rivera, de Cartago. Carlos Cuadra, de Nicaragua. Enrique Montealegre, de San José. Francisco Cubero, de San José. Francisco Núñez, de Cartago. Jenaro Gutiérrez, de Puntarenas. Gerardo Bonilla, de Cartago. Gerardo Solórzano, de Heredia. José María Bonilla, de Cartago.

Tercer curso.

Alberto Esquivel, de San José. Andrés Zúñiga, de San José. Eduardo Peralta, de Alajuela. José Quesada, de Cartago. Juan B. Volio, de Cartago. Juan Meléndez, de San José. Juan José Calderón, de San José. Lorenzo Montenegro, de Alajuela. Marcelino Pacheco, de Cartago. Francisco Moreira, de San José. Enrique Jiménez, de San José. Jesús Córdoba, de Alajuela. Ramón Quesada, de Cartago. Sinesio Ruiz, de Heredia.

Cuarto curso.

Alberto Navarro, de San José. Arturo Sáenz, de Cartago. Emilio Pacheco, de Cartago. Jesús Salazar, de Cartago. Manuel A. Gallegos, de San José. Próspero Pacheco, de Heredia.

Quinto curso.

Sr. Br. Eduardo Esquivel, de San José. Br. Francisco L. Páez, de Cartago. Br. José María Alfaro, de Cartago. Br. don Jesús Pacheco, de Cartago. Br. Silviano Matamoras, de Cartago. Total 5 alumnos y Bachilleres.

Total de alumnos del Colegio: 113.

ALUMNOS DEL AÑO 1879.

Preparatoria.

1.—Alberto Oreamuno. 2.—Alfredo Troyo. 3.—Celso Troyo. 4.—Guillermo Sáenz. 5.—Francisco Cabezas. 6.—Jorge Guier. 7.—Indalecio Lizano. 8.—Ramón Aguilar. 9.—Alberto Alvarez. 10.—Enrique Volio. 11.—José Rafael Jiménez. 12.—Moisés Zamora. 13.—Marcelo Nauté. 14.—Arturo Morales. 15.—Gregorio Trejos. 16.—Julio Solórzano. 17.—Bernabé Zumbado. 18.—Pedro Murillo. 19.—Nicolás Orozco. 20.—Benito Lizano. 21.—Virgilio Lizano. 22.—Francisco Boquín. 23.—Lisandro Plata.

Primer Año.

1.—Altredo Jiménez. 2.—Ezequiel Sáenz. 3.—Francisco Centeno. 4.—Ricardo Oreamuno. 5.—Mariano Hurtado. 6.—Carlos Urrutia. 7.—Francisco Roldán. 8.—Manuel Quirós. 9.—Rafael Coronado. 10.—Manuel Mata. 11.—Adolfo Sáenz. 12.—Guillermo Esquivel. 13.—Juan Marín. 14.—Manuel Alpizar. 15.—Marcos Zúñiga. 16.—Napoleón Valverde. 17.—Gonzalo Ayerve. 18.—Alberto Chaverri. 19.—Matías Trejos. 20.—Ismael Chaverri. 21.—Francisco Morales. 22.—Arturo Pupo. 23.—Nicolás Lizano C. 24.—Mariano Hurtado. 25.—Fernando Martínez. 26.—Juan José Ruiz. 27.—Demetrio Caamaño. 28.—Francisco Zúñiga. 29.—J. M. Terán. 30.—Belisario Dubón. 31.—Francisco Terán. 32.—Isauro Bendaña. 33.—J. del C. Muñoz. 34.—J. del C. Terán. 35.—Rafael Bermúdez. 36.—Nicolás Roquín.

Segundo Año.

1.—Alberto Jiménez. 2.—Andrés Bonilla. 3.—Bernardino Peralta. 4.—Juan Kurtze. 5.—Clodomiro Picado. 6.—Emilio Strasburger. 7.—Faustino Padilla. 8.—Francisco Peralta. 9.—Ricardo Masís. 10.—Mauricio Trejos. 11.—Luis Mejicano. 12.—Buenaventura Carazo. 13.—J. Ramón Gallegos. 14.—Rafael Gallegos. 15.—Ricardo Esquivel. 16.—Eduardo Trejos. 17.—Pedro Gutiérrez. 18.—Teodorico Alvarado. 19.—B. Portugués. 20.—A. Rodríguez. 21.—Pedro Sáenz. 22.—Carlos Cabezas.

Tercer curso.

1.—Antonio Rivera. 2.—Francisco Núñez. 3.—Gerardo Bonilla. 4.—José M. Bonilla. 5.—Juan L. Quirós. 6.—Leonidas Pacheco. 7.—Alonso Urrutia. 8.—Carlos Cuadra. 9.—Enrique Montealegre. 10.—Guillermo Calderón. 11.—Mariano Coronado. 12.—Roberto Jiménez. 13.—Justo Zúñiga. 14.—Gerardo Solórzano. 15.—Joaquín Solórzano. 16.—Octavio Morales.

Cuarto curso.

1.—Eduardo Peralta. 2.—Ramón Quesada. 3.—Alberto Esquivel. 4.—Andrés Zúñiga. 5.—Darío Zúñiga. 6.—Francisco Moreira. 7.—Enrique Jiménez. 8.—J. José Calderón. 9.—Sinesio Ruiz. 10.—Marcelino Pacheco. 11.—Lorenzo Montenegro.

Quinto curso y Bachilleres.

1.—Arturo Sáenz. 2.—Emilio Pacheco. 3.—Jesús Salazar. 4.—Alberto Navarro. 5.—Manuel A. Gallegos. 6.—Próspero Pacheco.

ALUMNOS DEL AÑO 1881.

Preparatoria.

1.—Abel Pacheco. 2.—Carlos Volio. 3.—Daniel Peralta. 4.—Enrique Figueroa. 5.—Enrique Guier. 6.—Eusebio Ortiz. 7.—Juan Acuña. 8.—Maximiliano Peralta. 9.—V. Manuel Ramírez. 10.—Ramón Aguilar. 11.—Rafael Guetierrez. 12.—Alberto Montenegro. 13.—Eduardo Bolandi. 14.—Pablo Gallegos. 15.—Salvador Gallegos. 16.—Arturo Morales. 17.—Orontes Chaverri. 18.—Alfredo Soto. 19.—Francisco Aguirre. 20.—Alejandro Valladares. 21.—Cristóbal Baca. 22.—Alfonso Prado. 23.—Simón Terán. (Los cinco últimos eran de Nicaragua).

Primer Año.

1.—Alberto Oreamuno. 2.—Alejandro Padilla. 3.—Abraham Cubero. 4.—Celso Troyo. 5.—Edmundo Cordero. 6.—Emilio Piedra. 7.—Egidio Quirós. 8.—Guillermo Sáenz. 9.—Esteban Alvarez. 10.—Gerardo Pacheco. 11.—Jorge Guier. 12.—Jesús Alvarez. 13.—Manuel Alvarez. 14.—Mariano Monge. 15.—Juan Robles. 16.—Liberato Aymerich. 17.—Otoniel Pacheco. 18.—Ricardo Pacheco. 19.—Salvador Oreamuno. 20.—Emilio Bolandi. 21.—Federico Montealegre. 22.—Federico Tinoco. 23.—Gerardo Jiménez. 24.—Juan Bautista Coronado. 25.—Matías Barrientos. 26.—Matías Zúñiga. 27.—Miguel Coronado. 28.—Miguel A. Veláz-

quez. 29.—Gregorio Trejos. 30.—David León. 31.—Mariano Padilla. 32.—Alberto Alvarado. 33.—Maximiliano Alvarado. 34.—Benito Lizano Casares. 35.—Rafael Prado. 36.—Samuel Ruiz.

Segundo Año.

1.—Alfredo Jiménez. 2.—Alfonso Troyo. 3.—Domingo Arce. 4.—Espiridión Valerín. 5.—José Gamboa. 6.—Justo Velázquez. 7.—Ricardo Brenes. 8.—Napoleón Valverde. 9.—Mariano Hurtado. 10.—Carlos Ayerve. 11.—Alfredo Cabezas. 12.—Alberto Chaverri. 13.—Ismael Chaverri. 14.—Francisco Aguilar. 15.—Antonio Soto. 16.—Nicolás Lizano. 17.—José del C. Muñoz. 18.—José del C. Terán. 19.—Lisandro Plata. 20.—Rafael Bermúdez.

Tercer Año.

1.—Anselmo Volio. 2.—Francisco Brenes. 3.—Francisco Peralta. 4.—Emilio Strasburger. 5.—José Umaña. 6.—Francisco Roldán. 7.—Manuel Quirós. 8.—Marcos Zúñiga. 9.—Rafael Coronado. 10.—Carlos Urrutia. 11.—Gonzalo Ayerve. 12.—Gerardo Solórzano. 13.—Eduardo Trejos. 14.—Arturo Pupo. 15.—Matías Trejos. 16.—Demetrio Caamaño. 17.—Juan J. Ruiz. 18.—Francisco Zúñiga.

Cuarto Año.

1.—Clodomiro Picado. 2.—Ricardo Masís. 3.—Mauricio Trejos. 4.—Buenaventura Carazo. 5.—Juan Aguilar. 6.—Mercedes Marín. 7.—Rafael Gallegos. 8.—Luis Mejicano. 9.—Abraham Rodríguez.

Quinto curso.

1.—Gerardo Bonilla. 2.—José M. Bonilla. 3.—Leonidas Pacheco. 4.—Enrique Montealegre. 5.—Guillermo Calderón. 6.—Mariano Coronado. 7.—Justo Zúñiga. 8.—Pablo A. Urrutia. 9.—Carlos Cuadra.

Curso especial.

1.—Br. Jesús Salazar. 2.—Br. Eduardo Peralta. 3.—Br. Ramón Matías Quesada. 4.—Juan A. Bonilla. 5.—Alberto Jiménez. 6.—Francisco Núñez.

ALUMNOS de 1883.

Preparatoria.

1.—Ramón Aguilar. 2.—Roberto Brenes. 3.—David Bolandí. 4.—Federico Carazo. 5.—Felipe Carmona. 6.—Enrique Carazo. 7.—Orontes Chaverri. 8.—Roberto Freer. 9.—Juan Granados. 10.—Enrique Guier. 11.—Eusebio Ortiz. 12.—Luis Mejía. 13.—Alberto Pacheco. 14.—Francisco Solórzano. 15.—Miguel Santino. 16.—Juan V. Trejos. 17.—Eliodoro Trejos. 18.—Salvador Terán.

Primer Año.

1.—Francisco Aguirre. 2.—Juan J. Acuña. 3.—Eduardo Bolandí. 4.—Juan C. Barruel. 5.—J. Carlos Barruel. 6.—Julio Barruel. 7.—Alejandro Valladares. 8.—Cristóbal Baca. 9.—Cayetano Bosque. 10.—Gerardo Coma. 11.—Ernesto Carazo. 12.—Roberto Carazo. 13.—Federico Carvajal. 14.—Manuel Castro. 15.—Pablo Gallegos. 16.—Guillermo Guier. 17.—Ismael Herrera. 18.—Fernando Iglesias. 19.—Ponciano Muñoz. 20.—Arturo Morales. 21.—Alfonso Prado. 22.—Enrique Peralta. 23.—Maximiliano Peralta. 24.—Marcelino Quesada. 25.—Victor Ml. Ramírez. 26.—Ramón Rivera. 27.—J. Alfredo Soto. 28.—José Antonio Troyo. 29.—Simón Terán. 30.—Carlos Volio.

Segundo Año.

1.—Manuel Alvarez. 2.—Francisco Aguilar. 3.—Matías Barrientos. 4.—Emilio Bolandí. 5.—Agustín Castro. 6.—Francisco Cordero. 7.—Salvador Gallegos. 8.—Francisco Igle-